



UNITAT 70010 - O.A.M. PARQUES Y JARDINES SINGULARES		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-70010-2024-000146-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE Aprovar los plecs de contracte de subscripció de pòlisses d'assegurances dels vehicles propietat del OAM i procedir a l'obertura del procediment d'adjudicació.		
ÒRGAN COMPETENT OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA LA PRESIDÈNCIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 80 DE 27 DE MARÇ DE 2024		

En la tramitación del expediente del contrato de SEGUROS VEHÍCULOS, se han puesto de manifiesto los siguientes

HECHOS

I.- Por Moción de Presidencia de fecha 15 de mayo de 2024 se autorizó el inicio del expediente en orden a contratar la suscripción por parte del Organismo Autónomo Municipal de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana del Ayuntamiento de València (en adelante OAMPJ) las pólizas de seguro necesarias para la cobertura de riesgos y cuyas especificaciones técnicas se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las cuales tienen consideración de coberturas mínimas, cumpliendo de esta manera con la normativa vigente.

La obligación de suscripción de las citadas pólizas es exigible a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, el Reglamento del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la Circulación de Vehículos a Motor, aprobada por R. D. 1507/2008, de 12 septiembre y el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor.

II.- Se han aportado al expediente el pliego de prescripciones técnicas, el Pliego de Prescripciones Administrativas, y su Anexo-I.

III.- Obra en el expediente el informe de necesidad e idoneidad al que hace referencia el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	10/09/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	JUAN BADENAS CARPIO	10/09/2024	ACCVCA-120	99352070838937109868 87569754631474681



IV.- Consta asimismo en el expediente certificaciones de Retención de Crédito de ejercicios futuros (2025 y 2026) por un gasto total de 40.000,00€, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias conforme al siguiente detalle:

- 2025/0/171/22400/01 “Primas de seguros” e importe 20.000,00€ Num. Oper. 2024001047
- 2026/0/171/22400/01 “Primas de seguros” e importe.20.000,00€ Num. Oper.2024001048

V.- Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, la adjudicación del presente contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el referido gasto, de conformidad con la disposición adicional tercera, apartado 2 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en las Bases de ejecución del vigente presupuesto el expediente ha sido informado por la Intervención delegada.

A los hechos expuestos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La contratación a realizar se califica como contrato privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las normas de la mencionada Ley, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado, y en particular las del Código Civil relativas al arrendamiento de obra o servicio, siendo el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el contrato, si bien, los actos de preparación y adjudicación, en cuanto actos separables, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

2.- El contrato a celebrar se califica como contrato de servicios atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, tiene carácter privado conforme a lo estipulado en el artículo 25.1 a) 1º, no está sujeto a regulación armonizada en virtud de lo previsto en los artículos 19 y 22, y, de conformidad con lo establecido en el art. 44, es susceptible de recurso especial en materia de contratación. Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, la adjudicación será por procedimiento abierto simplificado.

3.- El pliego de cláusulas administrativas y su Anexo-I cuentan con el conforme de la Secretaria Delegada en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la LCSP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	10/09/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	JUAN BADENAS CARPIO	10/09/2024	ACCVCA-120	99352070838937109868 87569754631474681



4.- De conformidad con el art. 20.Uno de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido “estarán exentas de este impuesto las siguientes operaciones: (...) 16º Las operaciones de seguro, reaseguro y capitalización. (...)”

5.- Art. 13.2.a) RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público local, Art. 173.6 y 174.1 TRLHL, Art. 117.2 y disposición adicional tercera de la LCSP, en cuanto a su tramitación anticipada.

6.- De conformidad con los artículos 10 y 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana (BOP-125 DE 1-VII-2022):

- Art.10 “La presidencia del organismo autónomo la ejercerá la persona titular del área de gobierno o de la concejalía a la que figure adscrita.”

- Art. 11 “Corresponden a la presidencia las siguientes funciones: (...) 7.Actuar como órgano de contratación ante cualquier tipo de contratos, de derecho público o privado.

7.- La citada competencia fue delegada mediante Resolución de alcaldía nº 80 de 27 de marzo de 2024.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para contratar las PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- Convocar procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del referido contrato, al amparo de lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP, por un importe de 40.000 €, exento de IVA, que se desglosa en las siguientes anualidades:

- 2025 20.000,00 €
- 2026 20.000,00 €

El presente contrato tendrá una duración de dos años, prorrogable por otros dos más, año a año, iniciando su ejecución a partir de las 00:00 horas del 1 de enero de 2025.

El valor estimado del contrato, de conformidad con el art. 101 de la LCSP, asciende a 80.000,00€ (correspondiente a los dos años de duración del contrato más sus posibles prórrogas, sin inclusión del IVA, de conformidad con el art. 101 LCSP determinado por los conceptos señalados en el apartado H del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	10/09/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	JUAN BADENAS CARPIO	10/09/2024	ACCVCA-120	99352070838937109868 87569754631474681



Tercero.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación.

Cuarto.- Aprobar las propuestas de gasto de tramitación anticipada con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 2025/0/171/22400/01 “Primas de seguros” e importe 20.000,00€ Num. Oper. 2024001047.
- 2026/0/171/22400/01 “Primas de seguros” e importe.20.000,00€ Num. Oper. 2024001048.

Quedando ambas sometidas a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el referido gasto, de acuerdo con las certificaciones de Retención de Crédito futuro obrantes en el expediente.

Quinto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	10/09/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	JUAN BADENAS CARPIO	10/09/2024	ACCVCA-120	99352070838937109868 87569754631474681